



**ASEPEYO**



En mi trabajo soy el máximo responsable:  
**soy autónomo**



**ASEPEYO**

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO  
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL N° 151

Urgencias 24 h

**900 151 000**

Servicio de Atención  
al Usuario

**902 151 002**



123.592 - 04/2013

[www.asepeyo.es](http://www.asepeyo.es)



## La responsabilidad de ser autónomo

En Asepeyo te conocemos muy bien. Sabemos que no puedes perder un día de trabajo, que tu jornada se alarga más de la cuenta, que tienes poco tiempo y necesitas disponer de todas las facilidades en cualquier momento.

Con más de 90 años de experiencia en seguridad y salud laboral, en Asepeyo ponemos a tu disposición el acceso a una asistencia sanitaria inmediata, sin listas de espera, en todos los centros asistenciales de su red nacional.

## Mejora tu cobertura con Asepeyo

### 1. Contingencias comunes. Enfermedad común y accidente no laboral

Como autónomo, debes contratar esta cobertura con una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, Asepeyo te pagará:

- **Del 4º al 20º día de baja** un subsidio equivalente al 60% de la base reguladora.
- **A partir del 21º día de baja** un subsidio equivalente al 75% de la base reguladora.

### 2. Contingencias profesionales. Accidente de trabajo y enfermedad profesional

Si tienes contratada la cobertura anterior, puedes ampliarla y contar con más servicios en caso de sufrir un accidente o padecer una enfermedad profesional:

#### \* Durante la baja médica

##### Cobrarás el subsidio por incapacidad temporal

A partir del día siguiente a la baja médica: 75% de la base reguladora.

##### Asistencia sanitaria

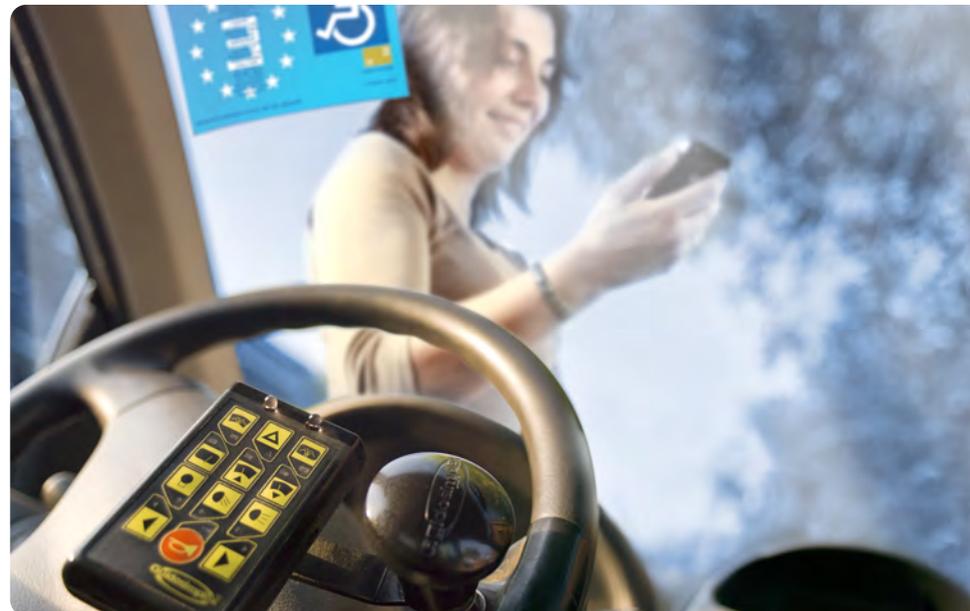
Asepeyo presta la asistencia sanitaria para tu completa recuperación médica y rehabilitadora. Esto incluye desde visitas al especialista hasta las intervenciones quirúrgicas, hospitalización y medicamentos.

#### \* Después del alta médica

Si el accidente o la enfermedad te ocasionan secuelas irreversibles, Asepeyo te indemnizará con un tanto alzado o se hará cargo de tu pensión vitalicia confor-

me a lo que resuelva la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Seguridad Social o Instituto Social de la Marina. Esta cantidad variará, dependiendo del grado de incapacidad que padezcas y de tu base reguladora.

En caso de fallecimiento, el cónyuge, pareja de hecho y los hijos beneficiarios percibirán una indemnización a tanto alzado y una pensión, en cuanto se acrediten los requisitos necesarios.



### 3. Protección por cese de actividad

Esta cobertura es voluntaria\* y está vinculada a las contingencias profesionales. Si quieres contratar las contingencias profesionales deberás concertar también, obligatoriamente, la prestación por cese de actividad y viceversa.

Es un sistema específico de protección para los trabajadores autónomos que cesan totalmente su actividad económica o profesional, con carácter temporal o definitivo.

Puedes acceder a esta prestación si estando afiliado y de alta en el RETA\*\* o el REM\* cotizas por contingencias profesionales.

\* Excepto si eres un autónomo económicamente dependiente o desarrollas actividades de riesgo

\*\* Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

\*\*\* Régimen Especial del Mar

## ¿A qué autónomos protege?

- Trabajador autónomo RETA\*, incluido el Trade\*\*
- Sistema Especial de Trabajadores Autónomos Agrarios (SETA)
- Régimen Especial del Mar por cuenta propia (REM)
- Socios de cooperativas de trabajo asociado
- Autónomos que ejercen la actividad profesional conjuntamente con otros en régimen societario en cualquier otra forma admitida en derecho

\* Régimen Especial de Trabajadores Autónomos

\*\* Trabajadores autónomos económicamente dependientes

## ¿Qué incluye la prestación?

- Pago del subsidio por cese de actividad por parte de la Mutua
- Abono de la cotización por enfermedad común por parte de la Mutua (durante la prestación del cese, se cotiza por enfermedad común)
- Medidas de formación, orientación profesional y promoción de la actividad emprendedora, por parte de los servicios públicos de empleo autonómicos

## ¿Cuánto dura la prestación?

Meses cotizados	Hasta 60 años	Mayores 60 años
12 a 17	2 meses	2 meses
18 a 23	3 meses	4 meses
24 a 29	4 meses	6 meses
30 a 35	5 meses	8 meses
36 a 42	6 meses	10 meses
43 a 47	8 meses	12 meses
más de 48	12 meses	12 meses

## ¿Cuánto cuesta la prestación?

- El 2,2% de la base reguladora escogida por el trabajador (regulación anual)
- Porcentaje correspondiente a la cotización por contingencias profesionales
- Reducción del 0,5% en la cotización por enfermedad común

## ¿Cuáles son los requisitos para disfrutar de la prestación?

Percibirás el 70% del promedio de las bases reguladoras de cotización de los últimos y continuos 12 meses si cumples con estos requisitos:

- Estás afiliado y en situación de alta en el RETA o en el REM y cotizas por contingencias profesionales
- Tienes cubierto un periodo mínimo de cotización por cese de actividad de 12 meses continuados y anteriores a la situación legal de cese
- Te encuentras en situación legal de cese de actividad
- Si tienes trabajadores a tu cargo debes haber cumplido con las obligaciones de la legislación laboral
- No tienes edad de jubilación
- Estás al corriente de pago en las cotizaciones



#### 4. Subsidio de riesgo durante el embarazo y la lactancia natural

Si bien la prestación la causan únicamente las autónomas, todos los autónomos que no tienen la cobertura voluntaria de las contingencias profesionales deben realizar una cotización adicional del 0,1%.

Esta prestación cubre los supuestos en que deba interrumpirse la actividad profesional porque su desempeño influya negativamente en tu salud o la del feto.

El subsidio es del 100% de la base reguladora desde el reconocimiento de la prestación y suspensión de la actividad.



#### 5. Cuidado de menores

Los autónomos que reducen su jornada de actividad en más del 50% para el cuidado directo, continuo y permanente de un menor afectado por un cáncer o las enfermedades graves que se determinan reglamentariamente, si cumplen con los requisitos tienen derecho a esta prestación por el 100% de la base reguladora del tanto por ciento de jornada reducida.

#### Ayudas de la Comisión de Prestaciones Especiales de Asepeyo

La Comisión de Prestaciones Especiales ofrece ayudas económicas, servicios y atención al trabajador que haya sufrido un accidente de trabajo o enfermedad profesional, o a su familia, en determinados casos de necesidad, con el fin de resolver o minimizar situaciones que exijan una ayuda especial.

#### Solucionamos tus dudas



#### Weblog de autónomos

Dispones de un blog exclusivo para autónomos en [www.asepeyo.es](http://www.asepeyo.es), donde puedes opinar, reflexionar y solucionar dudas profesionales. Un experto de Asepeyo responde diariamente a las dudas planteadas y te informará de las novedades legislativas de interés.



#### Calcula tu cuota y prestaciones

Con esta aplicación puedes calcular tus cotizaciones sociales y el importe de la prestación que recibirías en caso de incapacidad temporal o cese de actividad. Si deseas calcular tu cuota, puedes consultarlo en [www.autonomos.asepeyo.es](http://www.autonomos.asepeyo.es)

#### ¿Cómo puedes afiliarte?

Puedes elegir Asepeyo al darte de alta en la Seguridad Social. Si ya eres autónomo en activo, puedes afiliarte a la Mutua sin ningún coste adicional, en los términos y plazos legalmente establecidos.

También puedes consultar nuestro microsite [www.autonomos.asepeyo.es](http://www.autonomos.asepeyo.es) y realizar la gestión fácilmente:

1. Descargar e imprimir el documento
2. Rellenar la hoja de solicitud con tus datos personales
3. Firmar el documento y entregarlo en cualquier oficina de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el centro asistencial de Asepeyo más próximo o a tu asesor laboral.

#### Servicio de Atención al Usuario

Para más información, puedes ponerte en contacto con el servicio de atención telefónica, **902 151 002**, de lunes a viernes, de 8 a 20 h.